



## ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 09 de junio de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**



**VISTO:** En Sesión Extraordinaria N° 015 de la fecha, la Carta N° 001-CCC-LXXVI-2016 de fecha 08 de junio de 2016. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del **Teniente Alcalde Sr. Aristides Mejía Cercado**, encargado de despacho de alcaldía con Resolución de Alcaldía N° 127-2016-MPMC-J/Alc de fecha 06 de junio de 2016, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto la Carta N° 001-CCC-LXXVI-2016 de fecha 08 de junio de 2016, suscrita por la regidora provincial Abog. Sheila Solano Reátegui, Vicepresidenta de la Comisión Central de Aniversario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres año 2016, mediante la cual solicita al Pleno se apruebe el presupuesto por la Celebración de la Semana Turística y de Aniversario de la Provincia de Mariscal Cáceres, por lo que, hace llegar las actividades a realizarse y la asignación de los recursos que se requieren para tal fin. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el Teniente Alcalde Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se asigne un presupuesto de S/. 146,224.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) para las actividades de la Celebración de la Semana Turística y de Aniversario de



la Provincia de Mariscal Cáceres; con 05 votos a favor, 03 en contra y 00 abstenciones por MAYORÍA el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



**Artículo Primero.-** ASIGNAR UN PRESUPUESTO DE S/. 146,224.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA TURÍSTICA Y DE ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES.



**Artículo Segundo.-** ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 1° DEL PRESENTE ACUERDO, PREVIO INFORME DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESORÍA LEGAL.

**Artículo Tercero.-** Hágase de conocimiento a Regidores, Gerente Municipal, Asesoría Legal, Gerencias de Administración, Planificación y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

